

Estimado (a) Cliente,

Mitsui Auto Finance Perú S.A. ha implementado la Ley N° 31050 Programa de Garantías COVID-19.

El acogimiento al programa de MAF supone la reprogramación de su crédito, previa reducción de tasa de interés, y está sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y demás normas aplicables, así como a la evaluación de COFIDE.

1. ¿Qué debo cumplir para acceder al programa?

- Haber registrado una calificación de Normal o CPP hasta el 29.02.2020
- No haber tenido acceso a otro de ningún otro crédito con garantía del Gobierno.
- Nivel de endeudamiento en créditos de consumo en el sistema financiero a agosto 2020 hasta S/ 50,000; mientras que en Mype hasta S/ 20,000.
- Cumplir con requisitos establecidos por MAF que serán requeridos para atender su solicitud.

2. ¿Cuáles son los canales de atención?

- Si estas interesado haz click aquí (<https://mafperu.com/contactanos/>) para ingresar tu solicitud, haciendo referencia en que estas interesado en el programa.
- De no calificar a este programa y requerir ayuda, haz click aquí (<https://mafperu.com/contactanos/>) o comunícate a nuestra central telefónica 630-8500 opción 2, en caso tengas cuotas vencidas marca la opción 3.

3. ¿Cuál es el plazo para realizar la atención?

MAF PERU deberá atender el requerimiento en un plazo no mayor a 15 días calendario desde la generación del mismo con la documentación completa, conforme a las políticas y procedimientos internos de la financiera. A partir de ese momento iniciará el conteo de días; en caso el cliente no remita documentación de sustento mínima requerida, no se podrá iniciar el trámite, comunicando dicha decisión al cliente y dando por concluido el requerimiento.

4. ¿Qué plazo tiene el cliente para comunicar su decisión?

Una vez realizada la evaluación de la solicitud de acogimiento, de acuerdo a políticas internas de MAF PERU, se comunicará al cliente la propuesta y se otorgará un plazo de 05 días calendario para brindar su aceptación. MAF PERU, deberá contar con el consentimiento expreso del cliente. Ante el vencimiento del plazo otorgado al cliente para la confirmación y de no contar con ella, se dará por concluido el requerimiento.

Estamos a su servicio para atender sus necesidades.